



No. 003/2024 - Enero 8 de 2025

AUXILIO POR TRASLADO DE CIUDAD



La cláusula 57 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por SINTRAPREVI, contempla el **AUXILIO DE INSTALACIÓN POR TRASLADOS A OTRA CIUDAD.**

¿En qué consiste?



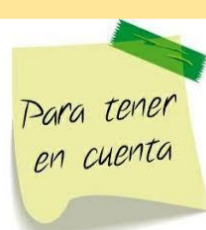
1) De una parte, del pago al trabajador, por una sola vez, de un auxilio equivalente a cuatro (4) salarios mínimos convencionales mensuales (\$7,117,500 para el 2025) para subvencionar sus gastos de instalación.



Para solicitar este auxilio no hay un formato establecido.

Dado que los traslados son gestionados y autorizados por el área de Talento Humano, una vez se oficialice éste; se debe desembolsar, sin previa solicitud y previo al desplazamiento, el auxilio al trabajador.

2) De otra parte, del pago del valor del transporte terrestre de su menaje doméstico y el costo de traslado del trabajador, su cónyuge o compañera (o) permanente y sus hijos. Cuando se trate de solteros(as), reconocerá el costo de traslado del trabajador y sus padres.



Para solicitar el reembolso de estos valores, se deben remitir las correspondientes facturas, recibos y/o documentos válidos contable y tributariamente.

¡DERECHOS PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES!

¡¡Por esto queremos nuestra convención!!

CONSÚLTA LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EN:

www.sintraprevi.org/documentos/documentos_de_consulta

info@sintraprevi.org - WhatsApp: 3058750887

